

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FERNANDO LUIS ALBERTO ARRIAGADA DEL SOLAR, de fecha 30 de septiembre de 2020, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: que, debido a la pandemia declarada por la OMS, relacionada con el COVID-19 este producto es autorizado. Sin embargo, el titular del registro deberá cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en el D.S. N° 239 y los declarados en este registro, principalmente los artículos 28°, 39°, 40°, 46°, 47°, 48° y 49°. Comprendiendo que en sus rótulos deberá indicar el modo de uso, precauciones y no atribuir en ningún idioma promoción terapéutica o pesticida como: antiséptico, sanitizante, desinfectante, u otras similares, siendo aceptada sólo la expresión higienizante. Aspectos que serán verificados posteriormente y como prioridad en procesos de fiscalización

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.-INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de Salud Pública, el producto:

Nombre: COALCOHOL, ALCOHOL GEL HIGIENIZANTE DE MANOS
N° de Registro: 2570C-1/20
Titular: FERNANDO LUIS ALBERTO ARRIAGADA DEL SOLAR
Finalidad Cosmética: Higienizante

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario, haciéndose responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. Inés Isabel Carreño Zamora
JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO PRODUCTOS COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Régimen : Fabricación Nacional
Fabricación : Por terceros
Condiciones del producto : Terminado
Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

Empresa : LABORATORIO DUKAY S.A.
Dirección : El Taqueral 454, LAMPA, SANTIAGO, CHILE
Función : Fabricación Nacional Terminado

Empresa : LABORATORIO DUKAY S.A.
Dirección : El Taqueral 454, LAMPA, SANTIAGO, CHILE
Función : Almacenador Nacional

Empresa : FERNANDO LUIS ALBERTO ARRIAGADA DEL SOLAR
Dirección : Pedro Nolasco 1113, RENCA, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE
Función : Distribuidor

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación	: Venta Público y Promoción
Material Envase	: Bidón de PVC apilable traslucido incoloro impreso y/o etiquetado, con tapa rosca y sello de seguridad. Conteniendo 5 litros
Período de Vigencia	: 6 meses
Presentación	: Venta Público y Promoción
Material Envase	: frasco/botella de PET transparente impresa y/o etiquetada, con tapa rosca y sello de seguridad.
Período de Vigencia	: 6 meses

"COALCOHOL, ALCOHOL GEL HIGIENIZANTE DE MANOS"

Registro ISP N° 2570C-1/20

N° Ref: RC1464301 / 20
Pagina: 4 de 4

Resolución Exenta RW N° 24806 / 20
Santiago, 05 de octubre de 2020

Cada 100 g (g/g) contiene:

INGREDIENTE	CONCENTRACIÓN
ALCOHOL	70,0
AQUA	27,6
GLYCERIN	2,0
CARBOMER	0,3
TRIETHANOLAMINE	0,1